## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

## DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 096-2016-DFIPA.

Bellavista, 14 de setiembre del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 083-2016-U.I.FIPA recepcionado el 13 de setiembre del 2016, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del. Comité Directivo del LLFIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis : "CINÉTICA DE DEGRADACIÓN DEL CONTENIDO DE ANTOCIANINAS EN GOMITAS ELABORADAS CON EXTRACTO NATURAL FORTIFICADOS CON HIERRO" del Sr. Bachiller, ENDO ROJAS HERBERT MARTIN, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de ta Universidad Nacional del Callao

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de los Arts. Nºs 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Titulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento:

Que, en el Art, 1019 del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 102º del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado A LA Unidad de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, ide la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo, de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo del 12 de setiembre del 2016, respecto a la propuesta del jurado evaluador del proyecto de tesis:

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria Nº 30220;

## RESUELVE:

1º DESIGNAR el Jurado Evaluador del proyecto de tesis: CINÉTICA DE DEGRADACIÓN DEL CONTENIDO DE ANTOCIANINAS EN GOMITAS ELABORADAS CON EXTRACTO NATURAL FORTIFICADOS CON HIERRO" del Sr. Bachiller: ENDO ROJAS HERBERT MARTIN, conformado por los docentes siquientes:

Mg. ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA

Presidenta

Q.F. NESTOR GOMERO OSTOS

Secretario

Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIÓ RUBIO

Vocal

Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO

Asesora

ing, ERICK ALVAREZ YANAMANGO

Co-Asesor

- 2º El Jurado Evaluador del proyecto de tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios pontados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 103º del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC
- 3º TRANSCRIBIR la presente resolución a la Escoleta Profesional de Ingenieria de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese

de Alimentos

Alvites Ruesta TECANO.

c.c.archivo